

**Pregunta prioritaria con solicitud de respuesta escrita P-002326/2022
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Luis Garicano (Renew)

Asunto: Destitución del presidente del INE, lo que infringe el Derecho de la Unión

El 24 de junio de 2022, el Gobierno español anunció la destitución del presidente del INE, el Instituto Nacional de Estadística de España. Ello se produce después de que el INE publicara una revisión a la baja de sus estimaciones de crecimiento para la economía española. El momento en que se produce esta decisión suscita el miedo de injerencia política en el trabajo fundamental que desempeñan los institutos nacionales de estadística en interés de nuestra Unión.

Para minimizar tales riesgos, el Derecho de la Unión fija salvaguardias estrictas que los Estados miembros están obligados a respetar en el procedimiento de nombramiento de los directores de dichos institutos, y también deben garantizar su independencia una vez nombrados. Por ejemplo, en el Reglamento (UE) 2015/759 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 223/2009, relativo a la estadística europea, se impone a los Estados miembros la obligación de:

- a) garantizar «la independencia profesional del personal encargado de las» estadísticas nacionales;
- b) garantizar «que los procedimientos de selección y nombramiento de los presidentes de los INE [...] sean transparentes y se basen exclusivamente en criterios profesionales»;
- c) garantizar que «[l]os motivos para el cese [...] de los presidentes de los INE no comprometerán la independencia profesional».

1. Visto lo anterior, ¿considera la Comisión que el Gobierno español ha infringido el Derecho de la Unión?
2. ¿Pedirá la Comisión que se corrija esta situación?